



Segundamente se dio cuenta de una solicitud suelta
 por cierto propietario de la huerta de esta Villa, en la
 que pedia que con arreglo a ordenanza, principiase el
 riego de la misma el dia dos del inmediato Sobro, y en
 su vista el Ayuntamiento acordó: Se notifique al don
 del agrario principal, que en conformidad de lo que dispongan
 las Ordenanzas, se ponga el agua en cabera para el riego
 de la huerta.

Alto segundo se dio lectura a la aprobacion que el jefe
 de la aduana de la provincia ha dado a la certilla de esta
 union de la siquera de este termino formada por la Junta
 general segun se halla publicado y enterado el Ayuntamiento
 ha acordado: Se participe a esta Junta cumpla por su parte
 con lo que en la citada aprobacion se manda, respecto a la for
 macion del patron de la siquera general con arreglo a los
 dos segundos y terceros de la citada que se expresa. Lo
 se condujo la sesion firmada en credito todo lo
 necesario de que certifica =

Capel

Mañez

Munoz

Soriano Ferrandis Lemay

Munoz

P. A. S.
Ayuntamiento

Señor Esteban del Sobro y de la Villa

